RESOLUCION No. 08-G-IJ- 0007059

# ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS SUBDIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

### CONSIDERANDO:

**QUE** habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso Bro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

Exp.	Nombre de la Compañía	Constitución			Registro Mercantil	
		Notaría	Cantón	Fecha	Fecha	Domicilio
118824	DELUTRAN S.A.	38	GUAYAQUIL	31/01/2005	02/03/2005	GUAYAQUIL
116829	DEMIGRAF S.A.	7	GUAYAQUIL	06/09/2004	15/09/2004	GUAYAQUIL
119220	DENDERAH S.A.	7	GUAYAQUIL	01/03/2005	11/05/2005	GUAYAQUIL
120119	DEPLAX S.A.	25	GUAYAQUIL	26/07/2005	19/08/2005	GUAYAQUIL
113553	DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION CENTER & DEP S.A.	29	GUAYAQUIL	23/04/2003	23/07/2003	GUAYAQUIL
119042	DERH S.A. DIRECCION EFICAZ	30	GUAYAQUIL	09/03/2005	25/04/2005	GUAYAQUIL
110880	DERPLAS S.A.	38	GUAYAQUIL	30/01/2003	14/02/2003	GUAYAQUIL
107503	DERULSA S.A.	25	GUAYAQUIL	19/03/2002	04/04/2002	GUAYAQUIL
99272	DESARROLLO DE CONSULTORIA DESACOM C. LTDA.	30	GUAYAQUIL	22/09/1999	22/10/1999	GUAYAQUIL
119838	DESARROLLO Y ASESORIA DE SISTEMA DEASIS S.A.	7	GUAYAQUIL	29/06/2005	19/07/2005	GUAYAQUIL
105718	DESARTI S.A.	16	GUAYAQUIL	19/07/2001	11/09/2001	GUAYAQUIL
80441	DESKMAN S.A.	30	GUAYAQUIL	08/12/1997	12/01/1998	GUAYAQUIL
118356	DESTINUSCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	01/02/2005	18/02/2005	GUAYAQUIL
118269	DEVIARQ S.A.	21	GUAYAQUIL	19/01/2005	04/02/2005	GUAYAQUIL
112560	DEZANI S.A.	25	GUAYAQUIL	09/04/2003	09/06/2003	GUAYAQUIL
112423	DIAMARIN CONSTRUCCIONES S.A.	30	GUAYAQUIL	12/06/2003	25/06/2003	GUAYAQUIL
23401	DIAZ ICAZA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DYNARQ C LTDA	13	GUAYAQUIL	12/09/1977	09/11/1977	GUAYAQUIL
84330	DICETTU S.A.	25	GUAYAQUIL	16/12/1998	10/02/1999	GUAYAQUIL
111785	DICOLEC COMPAÑIA LIMITADA	30	GUAYAQUIL	28/03/2003	22/04/2003	GUAYAQUIL
114932	DIDCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	07/01/2004	27/01/2004	GUAYAQUIL
121037	DIFARNIC S.A.	30	GUAYAQUIL	01/11/2005	10/11/2005	GUAYAQUIL
105593	DIGITAL COPIER S.A.	25	GUAYAQUIL	24/08/2001	28/09/2001	GUAYAQUIL
121361	DIGITRONIC S.A.	30	GUAYAQUIL	02/12/2005	08/12/2005	GUAYAQUIL
103262	DIGNAY S.A.	25	GUAYAQUIL	17/01/2001	01/02/2001	GUAYAQUIL
113617	DIMASES S.A.	30	GUAYAQUIL	09/09/2003	16/10/2003	GUAYAQUIL
104665	DIMEPLAST S.A.	21	GUAYAQUIL	14/02/2001	12/06/2001	GUAYAQUIL

**EN** ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-97145 del 11 de abril de 1997 y ADM- 08326 del 11 de agosto de 2008;

## RESUELVE:

8

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de ésta Resolución.

#### REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍA

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar ésta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el termino de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba ésta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- CRDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de ésta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por ésta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de las compañías materia de ésta Resolución al **señor Claudio Glauco Santos Barrezueta** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y, disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO OCTAVO.- IN CLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo del ciento por ciento.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendença de Compañías, en Guayaquil, a

**1**7 OCT 2008

Enrique Dominguez Villegas

SUBDIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

GEA/Anita/7



RESOLUCION No. 09-G-IJ- 0002532

# ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS SUBDIRECTOR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

#### CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 08-G-IJ-0000662 del 7 de febrero del 2008 y No. 08-G-IJ-0007059 del 17 de octubre del 2008, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **DEZANI S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2008;

QUE la compañía **DEZANI S.A.** ha superado las causales de inactividad y de disolución;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-97145 de 11 de abril de 1997; y ADM-08533 del 11 de noviembre del 2008;

#### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 08-G-IJ-0000662 del 7 de febrero del 2008 y No. 08-G-IJ-0007059 del 17 de octubre del 2008, en lo que corresponde a la compañía **DEZANI S.A.** 

ARTICULO SE**\$**UNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **DEZANI S.A.** 

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 08-G-IJ-0000662 del 7 de febrero del 2008 y No. 08-G-IJ-0007059 del 17 de octubre del 2008.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE. DADA y firm

Guayaquil, a 12 MAY 2009

DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en

.

ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS
SUBDIRECTOR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

(RV/Ivonne Expediente: 112560 Tramite: 16827-09



NUMERO DE REPERTORIO: 24.349 FECHA DE REPERTORIO: 03/jun/2009 HORA DE REPERTORIO: 12:33



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha tres de Junio del dos mil nueve queda inscrita la Resolución Nº 08-G-IJ-0007059, dictada el 17 de octubre del 2008, por el Subdirector Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Enrique Domínguez Villegas, la misma que contiene la Disolución, de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 54.327 a 54.331, Registro Mercantil número 10.194.- 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas.- 3.- Se Deja Sin Efecto la compañía DEZANI S.A., mediante Resolución No. 09-G-IJ-0002592 dictada el 12 de Mayo del 2.009 por el Subdirector Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- 4.- Se Exceptúa la compañía DIAZ ICAZA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DYNARQ C.LTDA., por error en su denominación, siendo lo correcto DIAZ YCAZA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DYNARQ C.LTDA.-

ORDEN: 24349









REVISADO POR



ran falus &

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL DELEGADA